



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

24 FEB 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 596, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", aprobado por Decreto ALC Nº 75 (10/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Albergue Municipal.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios como: **Monitor Social Vespertina, Monitora Social Vespertina, Monitora Nocturna, Técnico Paramédico, Monitor/a Nocturno**, en el marco del Programa "Albergue, para personas que viven en situación de calle", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Ángel Bracamonte Moraga		466.144.-	01/01/2023	30/06/2023
2	Carolina del C. Castillo Elgueda		371.790.-	01/01/2023	30/06/2023
3	Marjorie Valeska Decar Arancibia		470.129.-	01/01/2023	30/06/2023
4	Bélgica Amanda Gamboa Plaza		466.144.-	01/01/2023	31/12/2023
6	Paz Daniela Inostroza Cabrera		470.129.-	01/01/2023	30/06/2023
7	María José Muñoz Torres		466.144.-	01/01/2023	30/06/2023
8	Alison Gueminna Pereira Maulén		406.272.-	01/01/2023	30/06/2023
9	Heinrich John Rúa Ceura		466.144.-	01/01/2023	30/06/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/zms
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.